

Rol del abogado en la promoción de la paz y la protección de los derechos humanos

Introducción

A lo largo de la historia el hombre debido a su constante necesidad de cambio, siempre ha estado en construcción y redefiniendo patrones sociales, lo que lo ha generado graves conflictos y crímenes, como lo fue el Holocausto durante el transcurso de la Segunda Guerra Mundial, entre otros crímenes, con graves violaciones de derechos humanos. Estos episodios, han evidenciado la necesidad de un Estado de Derecho robustecido y han desembocado en la necesidad de contar con profesionales del derecho capaces de garantizar la obtención de justicia.

Ello nos ha llevado como sociedad a un clamor constante de paz y justicia.

En este sentido la construcción social de la justicia y la paz se remonta desde los inicios de la humanidad, tal es el caso del jurista romano Ulpiano (c.170-228 d.c.), quien concebía la justicia como una virtud que se manifestaba en la voluntad de dar a cada persona lo que le corresponde.

Según el diccionario de la Real Academia Española, la paz es la relación de armonía entre las personas, sin enfrentamientos ni conflictos.

Por su parte Martin Luther King, señalaba respecto a la paz en su Carta de Birmingham, “que la paz no es simplemente la ausencia de tensión, es la presencia de justicia”.

En el presente ensayo consideramos oportuno hacer un breve recorrido sobre los orígenes de la abogacía en Panamá y a su vez sintetizar el impacto que ejercen los profesionales del derecho en el plano nacional e internacional como garantes de justicia y en su función de ser puentes para la construcción de la paz social.

Contenido

I. La Abogacía en Panamá: Origen y Evolución

La profesión de la abogacía se desarrolló en la antigua Grecia y Roma, con la figura de los oradores y proviene de la palabra *advocatus*, que significa “el que es llamado a ayudar”.

En Panamá la abogacía, luego de nuestra separación de Colombia de 1903, se basó en el derecho civil romano.

En el año 1918, se creó la Facultad de Derecho de la Universidad de Panamá, donde se formaron grandes juristas como el Doctor Ricardo J. Alfaro, quien fue miembro de la Corte Internacional de Justicia, entre muchos otros profesionales del derecho que han contribuido a la creación del Estado de Derecho que tenemos hoy en día en Panamá. Dicha facultad de derecho, sigue contribuyendo en la formación profesional del abogado.

Posteriormente en el año de 1956 se creó el Colegio Nacional de Abogados, quien cumple una importante función al vigilar el cumplimiento de los principios éticos en el ejercicio de la abogacía, a través del Tribunal de Honor.

En el año 1984 se adoptó la Ley 9 de 18 de abril del año en mención, la cual regulaba el ejercicio de la abogacía, recientemente derogada por la Ley 350 de 21 de diciembre de 2022, “Que regula el ejercicio de la abogacía en Panamá”..

II. El Abogado como garante de la Paz Social y el Estado de Derecho

En la construcción de un Estado de Derecho, el papel del abogado como garante de justicia, paz, equidad y del respeto de y por los derechos y garantías individuales y sociales, requiere una constante actualización de parte de estos profesionales ante los nuevos retos que en una sociedad cambiante se impone para la creación de sociedades modernas garantes de derechos y certeza jurídica hoy en día.

Los abogados contribuyen en la defensa del Estado de Derecho y la institucionalidad democrática, cuando bajo la teoría del imperio de la ley, se busca que el sistema judicial funcione correctamente y se asegure en todo momento el respeto de los derechos y la dignidad humana. A su vez, los juristas coadyuvan a través de los procesos, recursos que interponen dentro de los procesos, a que el Poder Público en su actuar respete el debido proceso legal y estén basadas sus decisiones en el principio de legalidad, lo cual se traduce en mayor seguridad jurídica.

A su vez cumplen una importante función en defensa de quienes no tienen voz, en nombre de la justicia y defensa de la legalidad, contra los abusos de poder, que en muchas situaciones provienen de parte de los propios Estados.

Por lo tanto, tienen un rol preponderante en la defensa de los derechos humanos, la promoción del dialogo, el fortalecimiento de la institucionalidad y la creación de la certeza jurídica, elementos que se materializa en sociedades más justas y equitativas.

Durante el transcurso de las diferentes relaciones sociales, se dan circunstancias que afectan derechos ya sean civiles, penales, comerciales, laborales, entre otros, por lo cual se requiere el asesoramiento y acompañamiento de profesionales del derecho para dilucidar y brindar un asesoramiento profesional que nos permita llegar a la mejor resolución del conflicto suscitado.

En este sentido el abogado mantiene una relación cercana e íntima con sus clientes, a los cuales les brindan un asesoramiento individual y personal en cada caso en particular, traducido en una relación confidencial, que busca el reconocimiento de los derechos y las garantías mínimas para con sus clientes y el aseguramiento de los derechos que a bien tengan sus clientes y que los mismos se respeten durante el trascurso del proceso que se desarrolle.

Por lo cual, el abogado debe siempre mantener una conducta intachable para con su cliente así como para su adversario, manteniendo siempre altos estándares basados en principios y valores que dirijan su actuar profesional, procurando que sus actuaciones estén marcadas por la honradez y la rectitud.

El Código de Ética y Responsabilidad Profesional del Abogado concibe al abogado como un activo defensor de los Derechos Humanos y sobre el ejercicio profesional señala que el abogado debe actuar con irreprochable dignidad, en el ejercicio de la profesión.

III. Roles de los Abogados en la promoción de Derechos Humanos

Señalado lo anterior podemos concluir que los abogados asumen diferentes roles dentro del sistema de justicia.

En este sentido, podemos mencionar algunos roles que coadyuvan en la defensa, promoción y protección de los derechos humanos, ya sean en el ámbito nacional como internacional.

Rol del abogado defensor y litigante: los profesionales del derecho en atención a su función de servicio pueden estar en diversos lados de la justicia de acuerdo a la situación en la que se encuentre en este sentido, pueden ser defensores y litigantes, por ejemplo: en procesos penales, siempre habrá un lado defensor de los derechos de las posibles víctimas, los cuales pueden ser representados por funcionarios del Ministerio Público (a través de figuras, tales como los Fiscales) y abogados del ámbito privado en ocasiones contratados por las partes denunciantes y también actuarán en defensa del posible imputado abogados del área privada a quienes se les haya contratado sus servicios y en caso de no poder costear sus servicios actuarían defensores de oficio que el Estado proporcionaría. Esta situación muy peculiar se da precisamente porque el Estado en su función de principal garante de los derechos y garantías individuales debe asegurar que se respete el debido proceso y que el acceso a la justicia sea igual y gratuito para todos en cumplimiento de los tratados internacionales de derechos humanos y leyes internas. En función de este rol los juristas aseguran el acceso a la justicia y protección de derechos sin distinción dentro de la administración de justicia.

Promotor de políticas públicas: los profesionales del derecho tienen una gran responsabilidad en la creación y adecuación de leyes que garanticen los más altos estándares de respeto a los derechos humanos, esta función la cumplen en el asesoramiento de los funcionarios a quienes les competen las funciones de creación y reformas de normas nacionales, por ejemplo, en la Asamblea Nacional, los Diputados cuentan con un cuerpo de asesores legales integrados por abogados.

Los abogados también cumplen una función de docencia ya sea a nivel académico en diversos centros de enseñanza, pero esta función también se ejecuta cuando se capacita en jornadas de sensibilización a las comunidades sobre diversos temas, lo cual contribuye al empoderamiento de los ciudadanos sobre sus derechos y garantías, permitiéndoles puedan conocer cómo defenderse y a qué instancias pueden acudir en defensa y reconocimiento de esos derechos. .

Los abogados actúan a su vez como conciliadores o mediadores facilitando el dialogo entre las partes, a fin que se puedan llegar a soluciones amigables del conflicto entre las partes, haciendo uso de mecanismos como lo son la mediación y la conciliación, donde ambas partes serán ganadores y obtendrán respuesta rápida a la disputa de forma amigable evitándose así en muchos casos procesos judiciales largos.

Dentro de todo este engranaje de justicia una de las principales falencias sigue siendo precisamente el acceso a la justicia para aquellas personas o grupo sociales que no tienen los recursos para contratar los servicios de un abogado particular. En este contexto es

importante mencionar que muchos abogados llevan adelante procesos pro bono, es decir de forma gratuita, y también las Universidades a través de las facultades de derecho, por ejemplo, brindan servicios de asesoría gratuita para personas de bajos recursos, la Defensoría del Pueblo, brinda también estos servicios, existe la figura de los defensores públicos dentro del órgano Judicial, con el fin de asegurar que todos los ciudadanos puedan ser representados, dentro de sus procesos.

Respecto a la defensa pública la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Ruano Torres y otros vs El Salvador (2010) señalo que “la institución de la defensa pública, a través de la provisión de servicios públicos y gratuitos de asistencia jurídica permite, sin duda, compensar adecuadamente la desigualdad procesal en la que se encuentran las personas que se enfrentan al poder punitivo del Estado, así como la situación de vulnerabilidad de las personas privadas de libertad, y garantizarles un acceso efectivo a la justicia en términos igualitarios. Asimismo, afirmó que, si bien la defensa pública corresponde a una función estatal o servicio público, se considera una función que debe gozar de la autonomía necesaria para ejercer adecuadamente sus funciones de asesorar según su mejor juicio profesional y en atención a los intereses del imputado. También estableció que el Estado tiene el deber de garantizar una adecuada defensa pública a través, por ejemplo, de la implementación de adecuados procesos de selección de los defensores públicos, del desarrollo de controles sobre su labor y de la organización de capacitaciones periódicas”.

Dentro del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos uno de sus principales fines es el aseguramiento y establecimiento de mecanismos de protección internacional de los derechos humanos que redundaran en beneficios de la dignidad humana de los ciudadanos dentro de los Estados que forman parte del Sistema Interamericano.

Los abogados tienen un rol esencial dentro del sistema interamericano de promoción de derechos humanos, asegurando una defensa técnica adecuada para las presuntas víctimas ya que través de su papel litigante activa el sistema, esto debido a que las presuntas víctimas por si solos no pueden presentar casos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sino solo ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. A través de diversos casos llevados a la CIDH, se han generado cambios estructurales en las políticas públicas y legislaciones de los Estados que integran el sistema interamericano.

En este sentido la Corte Interamericana ha señalado respecto a la construcción de la paz social que “[...]. Pero aunque se trate de dos escenarios mundiales diferentes (nadie lo negaría), la aspiración humana es la misma, o sea, la de la construcción de un ordenamiento internacional aplicable tanto a los Estados (y organizaciones internacionales) cuanto a los seres humanos (el derecho de gentes), de conformidad con ciertos patrones universales de justicia, sin cuya observancia no puede haber paz social. Hay, pues, que empeñarse en un verdadero retorno a los orígenes del derecho de gentes, mediante el cual se impulsará el

actual proceso histórico de humanización del Derecho Internacional. (Opinión consultiva OC-18/03 de 17 de septiembre de 2003).

En consecuencia, es importante mencionar que en el sistema interamericano de justicia muchos casos han llegado a estas instancias a través de ONG, que asumen la representación de grupos minoritarios que han visto sus derechos conculcados por los Estado de los cuales forman parte, pero que no cuentan con los recursos para hacerlos valer.

Siguiendo esta línea de pensamiento en el Caso Miembros de la Corporación Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo” vs Colombia (2023), la CIDH señaló respecto a la calidad de personas defensoras de derechos humanos, lo siguiente: “La Corte ha considerado que la calidad de defensora o defensor de derechos humanos se deriva de la labor que se realiza, con independencia de que la persona que lo hace sea un particular o un funcionario público, y sin importar si la defensa se ejerce respecto de los derechos civiles y políticos o de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Asimismo, el Tribunal ha precisado que las actividades de promoción y protección de los derechos pueden ejercerse de forma intermitente u ocasional, por lo que la calidad de persona defensora de derechos humanos no constituye necesariamente una condición permanente. Así, desde los criterios que la jurisprudencia de este Tribunal ha definido para determinar la calidad de una persona como defensora de los derechos humanos, fundados “en la identificación de la actividad que realiza”, no hay duda de que las abogadas y los abogados que en distintos momentos han integrado el Colectivo ostentan dicha calidad, pues con su labor jurídica ante el sistema de justicia, el nacional y el interamericano, el acompañamiento a las víctimas de violaciones a distintos derechos, y su incidencia en variados ámbitos, han trabajado en la salvaguarda e impulso de los derechos humanos”.

En situaciones como las mencionadas, los abogados o grupos de abogados que integran estas ONG, prestan servicios de asesoría o asistencia técnica y se han encargado de presentar los mismos ante la Comisión Interamericana que evalúa primeramente que el caso cumpla los requisitos para pasar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

IV. Conclusiones

En resumen, a través del ejercicio de su profesión los juristas han fungido como puente en la construcción del Estado de Derecho y preservación del sistema judicial, por lo cual la misma se debe ejercer con integridad, honestidad y siempre con el objetivo de trabajar en beneficio de la justicia y coadyuvar a la construcción de la paz social.

Finalmente, podemos concluir que la profesión del abogado va más allá de una representación técnica, el abogado, es por ende, un promotor de la paz y la justicia social y defensor de los derechos humanos y la certeza jurídica, por lo cual como ya mencionamos su actuar debe estar basado en la ética profesional que debe regir sus actuaciones.

La búsqueda de la paz social y la justicia, es una constante dentro de las sociedades y como decía Martin Luther King, en su Carta de Birmingham de 1963, “no todo lo legal es justo, ni todo lo ilegal es injusto”....

“Ama tu profesión: considera la abogacía como un honor y un camino de justicia”
(Eduardo J. Couture).

Dalquis Stanziola

Panamá, lunes 6 de octubre de 2025

Bibliografía

Constitución Política de la República de Panamá

El Papel de las ONG en el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, Viviana Kristicevic (www.juridicas.unam.mx)

<https://www.rae.es/diccionario-lengua-espanola-rae-buscadores/google>

https://www.africa.upenn.edu/Articles_Gen/Letter_Birmingham.html

<https://www.organojudicial.gob.pa/uploads/blogs.dir/1/2019/01/406/codigo-de-etica-y-responsabilidad-profesional-del-abogado.pdf>

<https://www.corteidh.or.cr/>